

Ciclo sobre Moratoria
Aspectos prácticos - Alivio fiscal
CONDONACION DE DEUDAS
2da. Reunión - 26/01/2022

Dra. C.P. y L.A. María Veronica Fernandez Guevara
Dra. C.P. Gabriela Roxana Marzano

Temas a tratar

- Normativa general
- Alcance de la condonación de deudas
- Ejemplos
- Casos reales
- Guía práctica
- Fechas Importantes

Condonación de deudas

Marco Normativo

- Ley 27.541 - Título IV - Capítulo I (B.O. 23/12/2019)
- Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020)
- Resolución General AFIP 4816 (B.O. 16/09/2020)
- Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021)
- Resolución General AFIP 5101 (B.O. 19/11/2021)

Condonación de deudas. Deudas que se pueden incorporar.

Ley 27.653 arts. 1 y 2; RG AFIP 5101 art. 2

- Tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31/08/2021
 - Capital adeudado
 - Intereses resarcitorios y/o punitivos
 - Multas y demás sanciones
- Que no hayan sido canceladas o regularizadas a la fecha de solicitud del presente beneficio, excepto que se trate de las obligaciones incluidas en el “Régimen de Regularización de Deudas para Pequeños contribuyentes – Ley N° 27.639”
- La condonación no obsta al cómputo de los aportes de los trabajadores con destino al SIPA (Ley 27.653, art. 3)

Condonación de deudas. Sujetos alcanzados.

Ley 27.653, art. 1

Sin tope

- Instituciones religiosas
- Cooperativas de trabajo y escolares (se incluyen a Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social y Economía Social)
- Bomberos Voluntarios
- Bibliotecas populares
- Clubes de barrio
- Entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artística
- Organizaciones y asociaciones sin fines de lucro de pueblos originarios y fomento rural

Con tope de deudas inferiores a \$100.000 en su totalidad

- MiPyMEs
- Personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes (incluidos monotributistas)

Condonación de deudas. Conceptos excluidos.

Ley 27.653 art. 2; RG AFIP 5101 art. 3

- Las cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.
- Los aportes y contribuciones con destino al régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico y trabajadores de casas particulares.
- Las cuotas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio.
- Los aportes y contribuciones con destino al RENATRE o al RENATEA, según corresponda.
- El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.
- El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS).
- Las retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas.
- La tarifa sustitutiva de aportes y contribuciones dispuesta por la Res. Gral. Conj. 4135 y Res. Gral. 4270 SSS y AFIP.

No serán considerados para la determinación de la condición de deudas líquidas y exigibles al 31/08/2021 inferiores a \$ 100.000 para los casos de aplicación del tope.

Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 1:** Pequeño Contribuyente con deuda total líquida y exigible al 31/08/2021 de \$ 105.000, dentro de la cual se incluyen deudas por ART por \$ 4.500 y por Seguro de Vida Obligatorio por \$ 1.500.

Deuda total líquida y exigible al 31/08/2021:	\$ 105.000
- Deuda por ART	(\$ 4.500)
- Deuda por S.V.O.	<u>(\$ 1.500)</u>
Total deuda susceptible a condonación	\$ 99.000

APLICA EL BENEFICIO

Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 2:** Pequeño Contribuyente que al 31/08/2021 presenta una deuda total por \$ 103.000, conformada por el saldo de la DDJJ De Ganancias por PF 2020 por \$ 98.000 y sus intereses no intimados por \$ 5.000.

Deuda total al 31/08/2021:	\$ 103.000
- Intereses resarcitorios no intimados	<u>(\$ 5.000)</u>
Deuda líquida y exigible al 31/08/2021	\$ 98.000

APLICA EL BENEFICIO

Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 3:** Pequeño Contribuyente que al 31/08/2021 presenta una deuda total por \$ 150.000, conformada por el saldo de la DDJJ de Ganancias por PF 2020 por \$ 80.000 y DDJJ de Bienes Personales PF 2020 por \$ 70.000.

Deuda total al 31/08/2021: \$ 150.000

Deuda líquida y exigible al 31/08/2021 \$ 150.000

NO APLICA EL BENEFICIO

Podría regularizar la deuda por medio del Plan de Facilidades de Pago

Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

RG AFIP 5101 art. 4

Formales

- Poseer domicilio fiscal electrónico
- Haber presentado la totalidad de las declaraciones juradas determinativas e informativas a las que hubiera estado obligado el contribuyente, con vencimiento operado a partir del 01/01/2016,
- Tener la CUIT activa sin limitaciones.
- No registrar baja en impuestos por omisión en la presentación de declaraciones juradas
- Haber registrado en el “Sistema Registral” la forma jurídica que corresponda, según los tipos de entidades art. 1 inc. a) Ley 27.653.
- Tener actualizado el código de la actividad

Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

RG AFIP 5101 art. 4

Subjetivos

- Las cooperativas de trabajo y escolares, las bibliotecas populares, los clubes de barrio, las asociaciones de pueblos originarios, de bomberos voluntarios y aquellas relacionadas con el fomento rural, deberán contar con el reconocimiento o inscripción en los registros a cargo de las respectivas autoridades de aplicación, las que informarán a la AFIP el detalle de los sujetos registrados (condición necesaria)
- Las Micro y Pequeñas Empresas deberán contar con el “Certificado MiPyME” vigente a la fecha de la solicitud del beneficio.

Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

RG AFIP 5101 art. 4

Subjetivos

- Las personas humanas y sucesiones indivisas deben ser consideradas “Pequeños Contribuyentes
- Las demás entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artísticas que cumplan funciones de contención social, sin fines de lucro, deberán registrar la exención en el impuesto a las ganancias, conforme inciso f) art. 26 de la ley.
A tal efecto, el representante legal deberá acceder al servicio denominado “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Acreditación entidades civiles - Ley 27.653” a fin de informar la actividad desarrollada y adjuntar la documentación de respaldo de la que surja su carácter. La aludida presentación podrá realizarse hasta el 16/02/2022, inclusive.

Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

RG AFIP 5101 art. 4

Condición de Pequeño Contribuyente

- Las personas humanas y sucesiones indivisas
- Registren inscripción activa en Ganancias, Bienes Personales y/o Monotributo al 11/11/2021
- Hayan revestido la condición de activo en tales impuestos durante el año 2020

Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

RG AFIP 5101 art. 4

Condición de Pequeño Contribuyente

- Deben cumplirse la totalidad de los siguientes requisitos:
 1. Registrar ingresos anuales que no superen los \$ 2.609.240,69 para el período fiscal 2020, a cuyo efecto se verificará:
 - 1.1. El total de ingresos gravados y exentos s/ DDJJ Ganancias correspondiente al período fiscal 2020, o
 - 1.2. en caso de no corresponder la presentación de la DDJJ, la sumatoria de ingresos que se conformará según se detalla a continuación:
 - 1.2.1. Los ingresos brutos máximos de la categoría del Monotributo para el año 2020 en la que revista el contribuyente al 19/11/2021
 - 1.2.2. la sumatoria de la “Remuneración Total” informada s/ F. 931 correspondientes a los períodos fiscales de enero a diciembre de 2020, ambos inclusive, y
 - 1.2.3. los ingresos provenientes de regímenes de jubilaciones y/o pensiones correspondientes a los períodos de enero a diciembre de 2020, ambos inclusive.
 2. En caso de haber presentado la DDJJ de Bienes Personales por el período fiscal 2020, que el total de bienes del país y del exterior gravados y exentos declarados -sin considerar ningún tipo de mínimo no imponible- no superen el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-).
- Condición excluyente para contribuyentes que registren inscripción en ganancias y/o bienes personales: haber presentado la DDJJ por período fiscal 2020 y tener la CUIT activa sin limitaciones.

Condonación de deudas. Solicitud del beneficio.

RG AFIP 5101 art. 5

- A través del servicio “Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653” en la web de AFIP con Clave Fiscal, nivel de seguridad 3
- Hasta el 02/03/2022
- El sistema detallará las obligaciones adeudadas, susceptibles de condonación.
- Se deben convalidar las deudas a condonar, informadas por el sistema.
- Implica que el beneficiario declara cumplir con la totalidad de los requisitos y que la deuda se halla alcanzada por el beneficio
- El sistema generará el F. 1006 con el detalle de tales obligaciones
- El beneficio podrá solicitarse por única vez -excepto cuando el mismo resulte denegado y se subsanen las inconsistencias observadas- y no podrá ser rectificado cuando se hayan validado las obligaciones a condonar (RG AFIP 5101 art. 8)

Condonación de deudas. Disconformidad.

RG AFIP 5101 art. 6

- Se podrá manifestar en caso de que surjan inconsistencias, diferencia y/o falta de cumplimiento de los requisitos a partir de los controles sistémicos.
- Hasta el 02/03/2022, inclusive.
- A través del servicio “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Manifestación de disconformidad Beneficio condonación Ley 27.653”.
- Se deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- La resolución será notificada a través del DFE dentro de los 7 días corridos de la presentación, pudiendo realizarse una nueva presentación.
- En el caso de la disconformidad sea resuelta favorablemente con posterioridad al 02/03/2022 se deberá efectuar una nueva solicitud del beneficio dentro de los 5 días corridos de la notificación.

Condonación de deudas. Situación de los Monotributistas.

RG AFIP 5101 art. 7

- Si adhirieron a dicho régimen de regularización, a fin de gozar de la condonación prevista por la Ley 27.653 deberán:
 - Solicitar la anulación de los planes de facilidades de pago
 - El trámite se realiza mediante “Presentaciones Digitales” seleccionando la opción “Planes de pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras”
 - Hasta el 16/02/2022
 - Los pagos realizados podrán ser imputados para cancelar las obligaciones que el contribuyente considere, excepto el pago a cuenta y/o cuotas de planes de facilidades de pago.
 - El componente destinado al Sistema Nacional de Obras Sociales, podrá incluirse en un nuevo plan de facilidades de pago conforme dicho régimen.

Condonación de deudas.

Consideraciones prácticas a los fines de verificar la deuda que se pretende condonar

- Confrontar el detalle de obligaciones informadas por AFIP susceptibles de ser condonadas contra el Detalle de deuda informado en el **Sistema de Cuentas Tributarias (SCT)** o en la **Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos (CCMA)**, verificando:
 - Que los saldos adeudados susceptibles de condonación no se encuentren **prescriptos**.
 - Que exista **coincidencia** entre los saldos impagos de DDJJ presentadas susceptibles de ser condonadas.
 - Verificar la **fecha de presentación** de las DDJJ respecto de los saldos de DDJJ no susceptibles de condonación.
 - Si no se incluyen los **intereses** de deudas de capital, verificar si los mismos son **líquidos y exigibles** (existencia de liquidación administrativa o intimación)
 - Que no se incluya dentro de la propuesta de condonación a **intereses** que ya hubieran sido **condonados por leyes anteriores** (Ley N° 27.541 y mod.)
 - Si existen **multas** que se encontraren firmes y no hubieran sido incluidas en la propuesta de condonación

Habilitación del Servicio.



AFIP

Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil.
Alta de servicios.
Incorporación y
Revocación de
Relaciones



AFIP

Aportes en línea

Consulta de la
situación personal en
la seguridad social
(previsional, obra
social, riesgo del
trabajo) respecto al
destino de los aportes
y las contribuciones
sobre el salario



AFIP

ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Currículum
Vitae en AFIP



AFIP

Autorización de



AFIP

Bienes



AFIP

Carga Billetera

Habilitación del Servicio.

Administrador de Relaciones

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "**Adherir Servicio**" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "**Nueva Relación**" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "**Consultar**" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR



Habilitación del Servicio.

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario [REDACTED]

Actuando en representación de [REDACTED]

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que [REDACTED] le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.



Habilitación del Servicio.

Comunicación de Fallecimiento del Despachante

Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653

Solicita el beneficio de condonación de deuda para determinados contribuyentes

Constatación de Comprobantes por Lotes



Habilitación del Servicio.

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario [Redacted]

Actuando en representación de [Redacted]

Incorporar nueva Relación

Autorizante (Dador)

[Redacted]

Representado

[Redacted]

Servicio

Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653 (Nivel de seguridad mínimo requerido 3)

BUSCAR

Representante

[Redacted] [Clave Fiscal Nivel 3]

BUSCAR

CONFIRMAR



Ingreso al Servicio.

AFIP

CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

Exhíbe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

AFIP

Comprobantes en línea - Simulador

Emisión de comprobantes electrónicos en línea

AFIP

Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653

Solicitá el beneficio de condonación de deuda para determinados contribuyentes

AFIP

Mis Aplicaciones Web

AFIP

Mis Comprobantes

AFIP

Mis Facilidades

Inicio de la Solicitud de Condonación.



CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY
27.653



Inicio / Condonación de deudas

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

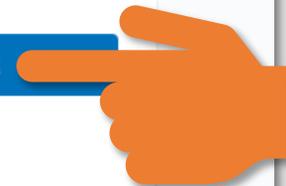
Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Nueva solicitud de condonación

Iniciá tu solicitud para tramitar la condonación de la deuda.

INICIAR



Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas. También podés descargar las constancias.

CONSULTAR

Deuda a convalidar.

CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY 27.653

Inicio / Condonación de deudas / Nueva solicitud de condonación

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 5.532,55

Deudas								
Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

Si considero que el otorgamiento de la deuda no es correcto, puedo manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

MANIFESTAR DISCONFORMIDAD

VOLVER **CONFIRMAR**

Total deuda al 31/08/2021

\$ 5.532,55

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

CASO 1 - Deuda a convalidar: Intereses y Monotributo.

Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitivos
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2016	25/08/2016	0,00	423,37	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2016	13/10/2016	0,00	104,97	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2016	13/12/2016	0,00	1.015,34	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2016	13/02/2017	0,00	684,67	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2017	25/07/2017	0,00	95,69	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2017	13/09/2017	0,00	97,02	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2017	13/10/2017	0,00	84,84	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2017	13/12/2017	0,00	622,09	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2017	13/03/2018	0,00	311,04	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2018	13/08/2018	0,00	5,67	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2018	13/12/2018	0,00	2,83	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2018	15/04/2019	0,00	227,48	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta 183 - Pago A Cuenta	1	2019	06/05/2020	0,00	0,02	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2019	13/08/2019	0,00	1.182,52	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2019	15/10/2019	0,00	922,25	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2019	13/12/2019	0,00	655,69	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2019	13/02/2020	0,00	439,75	0,00

Resumen de deudas del Contribuyente

✓ Conciliar con las deudas a convalidar

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitivos
PERSONALES	Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2019	13/04/2020	0,00	263,06	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta 183 - Pago A Cuenta	1	2020	05/04/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2020	13/04/2021	0,00	2.120,12	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2021	13/10/2021	0,00	1.635,58	0,00

Análisis de las deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	Período	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago
0	20200000	DDJJ	0	0.00			0.00		En Término			
0	20200000	Anticipos a computar	0				0.00		En Término			
0	20200000	Intereses resarcitorios	1	1.623,60					En Término			
0	20200000	Intereses resarcitorios	3	0.00					En Término			CUMPLIDO
0	20200000	Intereses resarcitorios	5	2.120,12					En Término			
0	20200000	Anticipos	1	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	2	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	3	0.00					En Término	Fuera de Término		CUMPLIDO
0	20200000	Anticipos	4	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	5	0.00					En Término	En Término		CUMPLIDO
0	20200000	Pagos a Cuenta	1	0.00					En Término	En Término		CUMPLIDO
Subtotal				\$ 3.743,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				

PERSONALES	Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta	1	2020	05/04/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 5	2020	13/04/2021	0,00	2.120,12	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 2	2021	13/10/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos						

Análisis de las deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	↑↓ Período	↑↓ Concepto	↑↓ Ant. / Cuota	↑↓ DEUDA	↑↓ S. L. D.	↑↓ SALDO TECNICO	↑↓ OTROS CREDITOS	↑↓ MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	↑↓ Estado DDJJ	↑↓ Temp. Pago	↑↓ Estado Pago	↑↓	↑↓
0	20180000	DDJJ	0	0,00			0,00		En Término			CUMPLIDO		
0	20180000	Anticipos a computar	0				0,00		En Término					
0	20180000	Intereses resarcitorios	0	0,00					En Término					
0	20180000	Intereses resarcitorios	1	5,67					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Intereses resarcitorios	3	2,83					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Intereses resarcitorios	5	227,48					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Anticipos	1	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	2	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	3	0,00					En Término		Fuera de Término	CUMPLIDO		
0	20180000	Anticipos	4	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	5	0,00					En Término		En Término	CUMPLIDO		
Subtotal				\$ 235,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00						

PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 1	2018	13/08/2018	0,00	5,67
PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 3	2018	13/12/2018	0,00	2,83
PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 5	2018	15/04/2019	0,00	227,48
PERSONALES	Anticipos					

Constatación de deudas en la Cuenta Corriente Monotributistas y Autónomos (CCMA).

Resumen de deudas del Contribuyente

✓ Conciliar con las deudas a convalidar

	03/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/03/2020	168.97		
	03/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	116.45		
	03/2020				Saldo	22/01/2022			(285.42)
	02/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/02/2020	168.97		
	02/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	122.53		
	02/2020				Saldo	22/01/2022			(291.50)
	01/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/01/2020	914.47		
	01/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	696.07		
	01/2020				Saldo	22/01/2022			(1,610.54)
	12/2019	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/12/2019	605.13		
	12/2019	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	486.25		
	12/2019				Saldo	22/01/2022			(1,091.38)

CASO 2 - Deuda a convalidar: Multas.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 40.243,72

Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 2.404,31
2018	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	MULTA AUTOMATICA	16/07/2019	\$ 200,00
2019	4	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	22/04/2019	\$ 95



Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	Periodo	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago		
0	20180000	Base Art.31	0						Fuera de Término			BASE POR ARTÍCULO 31		
0	20180000	Multa Art 38°	0					200.00	Fuera de Término			CUMPLIDO OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	DDJJ	0	0.00					Fuera de Término	PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO				
Subtotal				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200,00						

SECUENCIA: 1

Importe: 200.00

Moneda: 1 - Pesos

Fecha de notificación:
17/08/2021 23:59:59

Importe condonado: 0.00
Período base art. 31°:

Tipo: 1 - MF

Actuación: CADUCIDAD PLAN
Nro. 0279094

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Fecha Operación	Fecha de Registración	Descripción	Importe	Id de comprobante	
01/07/2021 12:00:00	07/07/2021 03:45:01	...	0.00	5754915758	PDF
11/08/2021 12:00:00	11/08/2021 02:58:57	Obligación Intimada	0.00	5802953028	PDF
24/08/2021 09:00:02	25/08/2021 12:44:53	Obligación Notificada	0.00	5827626119	PDF
Fecha Operación	Fecha de Registración	Descripción	Importe	Id de comprobante	

Caso 3 - Deudas a convalidar de vieja data, ¿se encuentran prescriptas?

Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 8.662,20

Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2009	8	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/09/2009	\$ 0,01
2009	9	0	0	CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/10/2009	\$ 185,38
2009	9	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/10/2009	\$ 224,87
2010	3	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/04/2010	\$ 0,01
2010	5	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/06/2010	\$ 0,01
2010	6	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	12/07/2010	\$ 0,02
2010	7	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	11/08/2010	\$ 0,01
2010	8	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/09/2010	\$ 0,01
2010	9	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	12/10/2010	\$ 0,02
2010	10	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	10/11/2010	\$ 0,01
2010	12	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	11/01/2011	\$ 0,01
2011	1	0	0	CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/02/2011	\$ 300,76
2011	1	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/02/2011	\$ 307,83
2011	9	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	05/10/2011	\$ 0,01
2012	10	0	0	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	21/11/2012	\$ 430,98
2012	11	0	0	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2012	\$ 536,70
2012	12	-	-	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/01/2013	\$ 146,89
2012	12	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/01/2013	\$ 279,97
2013	1	-	-	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	06/02/2013	\$ 1.993,79
2013	1	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	06/02/2013	\$ 3.806,33

Existen deudas a convalidar que podrían hallarse prescriptas.

Deudas a convalidar de vieja data, ¿se encuentran prescriptas?

Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

Análisis de la notificación

Est.	Período	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago
0	20120100	DDJJ	0	0.00		907.71						En
0	20120200	DDJJ	0	0.00	21.29	27.02	0.00					
0	20120300	DDJJ	0	0.00	25.59	450.03	0.00					
0	20120400	DDJJ	0	0.00		76.79						
0	20120500	DDJJ	0	0.00		130.68						
0	20120600	DDJJ	0	0.00		357.90						
0	20120700	DDJJ	0	0.00	23.39	677.02	0.00					
0	20120800	DDJJ	0	0.00		112.26						
0	20120900	DDJJ	0	0.00			0.00					
0	20121000	DDJJ	0	430.98								En Término
0	20121100	DDJJ	0	536.70								En Término

		CUIT N°: [REDACTED]	Transacción N°: 127 [REDACTED]
NOVEDAD NOTIFICACION DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO		Apellido y Nombre o Razón Social: [REDACTED]	Domicilio [REDACTED] Depto.: a [REDACTED] Localidad: [REDACTED] C.P. [REDACTED]
F. 1607	Versión 100		

Detalle de Notificación		
Fecha de Notificación	Procedimiento de Notificación	Usuario
15/08/2017	Por fecha	[REDACTED]
Recibo	Lote	Carta
500 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Obligación Notificada
Obligación Notificada

CASO 4 - Deuda a convalidar: Saldo de DDJJ no ingresado.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 0,01

Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitorios
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	19 - Declaración Jurada 19 - Declaración Jurada	0	2015	20/05/2016	0,01	0,01	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2021	16/02/2022	2.621,11	0,00 	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2021	19/04/2022	2.621,11	0,00 	0,00

Convalidación de las deudas a condonar.

Confirmar

Estás por confirmar la **solicitud de condonación de deuda**.

¿Querés continuar?

CANCELAR

ACEPTAR

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Listo, la solicitud fue registrada.

A continuación, podés descargar la constancia.

DESCARGAR

VOLVER

Constancia de Tramitación de la Condonación.



CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653

01/2022 | 11:31:47

Transacción N°	00
CUIT	
Nombre y Apellido	
Fecha de tramitación de solicitud	01/2022
Total deuda al 31/08/2021	\$ 0,01

Detalle de deuda

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO. S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

Por medio de la presente informamos que con CUIT, solicitó de forma fehaciente la condonación de deudas.

Consulta de las solicitudes ingresadas.



CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY
27.653



Inicio / Condonación de deudas

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Nueva solicitud de condonación

Iniciá tu solicitud para tramitar la condonación de la deuda.

INICIAR



Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas. También podés descargar las constancias.

CONSULTAR



Detalle de las solicitudes de Condonación.

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas.

Transacción N°	Total deuda al 31/08/2021	Fecha de solicitud	Acciones
██████████	\$ 0,01	●/01/2022	

VOLVER

CASO 5 - Impedimentos para realizar la Condonación

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Baja de Impuestos

Para solicitar el beneficio tenés que regularizar la baja por Decreto 1.299 en los siguientes impuestos:

- GANANCIAS PERSONAS FISICAS

Si consideras que la información expuesta no es correcta, puedes solicitarla a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo

Debe subsanar la baja provisoria.

Sistema Registral

Representando a

597	Categoría D. Alto Riesgo	06/2021
523	Pequeños contribuyentes - Ley Alivio fiscal 2021	11/2021

Impuestos y/o Aportes

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	09/2014
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	06/2004
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA PROVISORIA	09/2002
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	09/2014

CASO 6: Impedimentos para realizar la Condonación

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Declaraciones Juradas

Para solicitar el beneficio tenés que presentar las siguientes declaraciones juradas:

- CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS (Período: 00/2020 - Fecha de vencimiento: 10/08/2021)

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

Debe presentar disconformidad, ya que no le corresponde la obligación de presentar DDJJ

Impuestos y/o Aportes

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	04/2011
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ACTIVO	05/1996
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA DEFINITIVA	03/2011
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	04/1986
1025	CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	BAJA DEFINITIVA	12/2019
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	04/2011

Caso 7: Impedimentos para realizar la Condonación



Declaraciones Juradas

Para solicitar el beneficio tenés que presentar las siguientes declaraciones juradas:

- GANANCIAS PERSONAS FISICAS (Período: 00/2018 - Fecha de vencimiento: 16/07/2019)
- REGIMENES DE INFORMACIÓN (Período: 12/2021 - Fecha de vencimiento: 17/01/2022)

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

Debe presentar la DDJJ adeudada del Impuesto a las Ganancias adeudada

Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

CUIT	Est	Impuesto	Concepto	SubConcepto	Período	Ant. / Cuota	Importe	Boleta de Deuda	Origen	Vencimiento
27129536050	0	11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS	19	19	201800	0	0.00		C	16/07/2019
27129536050	0	103 - REGIMENES DE INFORMACION	211	211	202112	0	0.00		C	17/01/2022

21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	ACTIVO	04/2018
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA DEFINITIVA	03/2018
30	IVA	BAJA DEFINITIVA	03/2018
103	REGIMENES DE INFORMACIÓN	BAJA DEFINITIVA	03/2018
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	07/2004

y Disconformidad ya que no le corresponde la obligación de presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas

Caso 8 - Sujeto que no reúne las condiciones para acceder a la Condonación.

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



Tipo de Contribuyente

No es posible solicitar el beneficio ya que se encuentra habilitado únicamente para entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas que sean considerados pequeños contribuyentes.

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

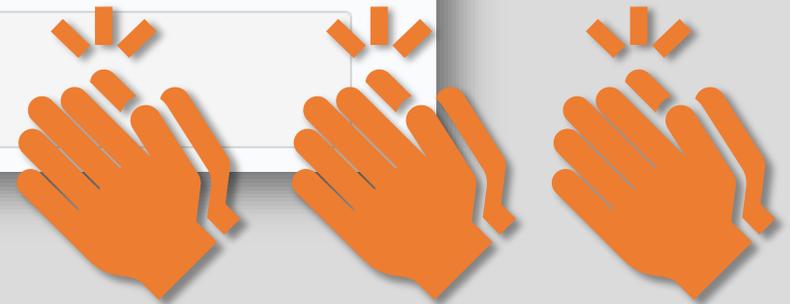
Caso 9 - Sujeto sin deuda para condonar.

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



No tenés deuda al 31/08/2021 para condonar.



Interposición de la Disconformidad.

Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 0,01

Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMP.TO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

Si consideras que el cálculo de la deuda no es correcto, podés manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

MANIFESTAR DISCONFORMIDAD

VOLVER CONFIRMAR

Si consideras que el cálculo de la deuda no es correcto, podés manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

MANIFESTAR DISCONFORMIDAD

VOLVER

CONFIRMAR

Inicio

Presentaciones digitales

Desde este servicio podés realizar presentaciones digitales sin necesidad de ir a la dependencia.



Nueva presentación digital

Generará una nueva presentación digital.

INICIAR

Interposición de la Disconformidad.

Inicio / Presentación Digital

Presentación Digital

Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Manifestación de disconformidad Beneficio condonación - Ley 27.653

REQUISITOS

 Tené en cuenta que podés realizar esta presentación digital hasta el 02/03/2022.

Dependencia

[Redacted]

Descargo

No olvides indicar claramente cual es el requisito o la obligación es por las que se presenta la disconformidad y de adjuntar la documentación probatoria.

Interposición de la Disconformidad.

Indicar

El motivo de la disconformidad:

- Por incumplimiento de los requisitos y condiciones indicadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y/o h) del artículo 4°.
- Por incumplimiento de la condición del límite de deuda líquida y exigible al 31 de agosto de 2021, para Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas con deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021 inferiores a \$ 100.000.
- Por diferencias en las obligaciones y/o importes a condonar del artículo 5°.

El requisito incumplido, de corresponder.

El detalle e importe de las obligaciones que, a tu entender, se debería considerar, de corresponder.

Adjuntar:

- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y/o de las obligaciones a convalidar
- La pantalla del sistema donde se muestra el requisito incumplido y/o de la deuda a condonar

Fuente: Presentaciones Digitales - AFIP

Condonación de deudas.

Guía Práctica

En propuesta de AFIP sobre Condonación de Deuda, se incluye/n:	Acción a seguir
Deuda prescripta	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Intereses condonados por leyes anteriores (Ley 27.541 y mod.)	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101

Condonación de deudas.

Guía Práctica

En propuesta de AFIP sobre Condonación de Deuda, <u>NO</u> se incluye/n:	Acción a seguir
Intereses de anticipos (DDJJ presentada en tiempo y forma), intimados por AFIP, susceptibles de ser condonados	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Multa automática art. 38 L. 11.683 notificada y ejecutoriada	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, pero presentada con posterioridad a esta fecha	Fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible
Intereses por presentación extemporánea de DDJJ con vencimiento anterior 31/08/2021, los que no han sido intimados	Fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible
Saldo de DDJJ Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, presentada al vencimiento pero impaga, por un importe que supera los \$100.000	Fuera del beneficio de condonación por superar el tope.
Saldo de DDJJ Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, presentada al vencimiento y pagada, pero rectificadas con posterioridad a esta fecha cuya diferencia de impuesto se adeuda.	Deuda fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible.

Condonación de deudas.

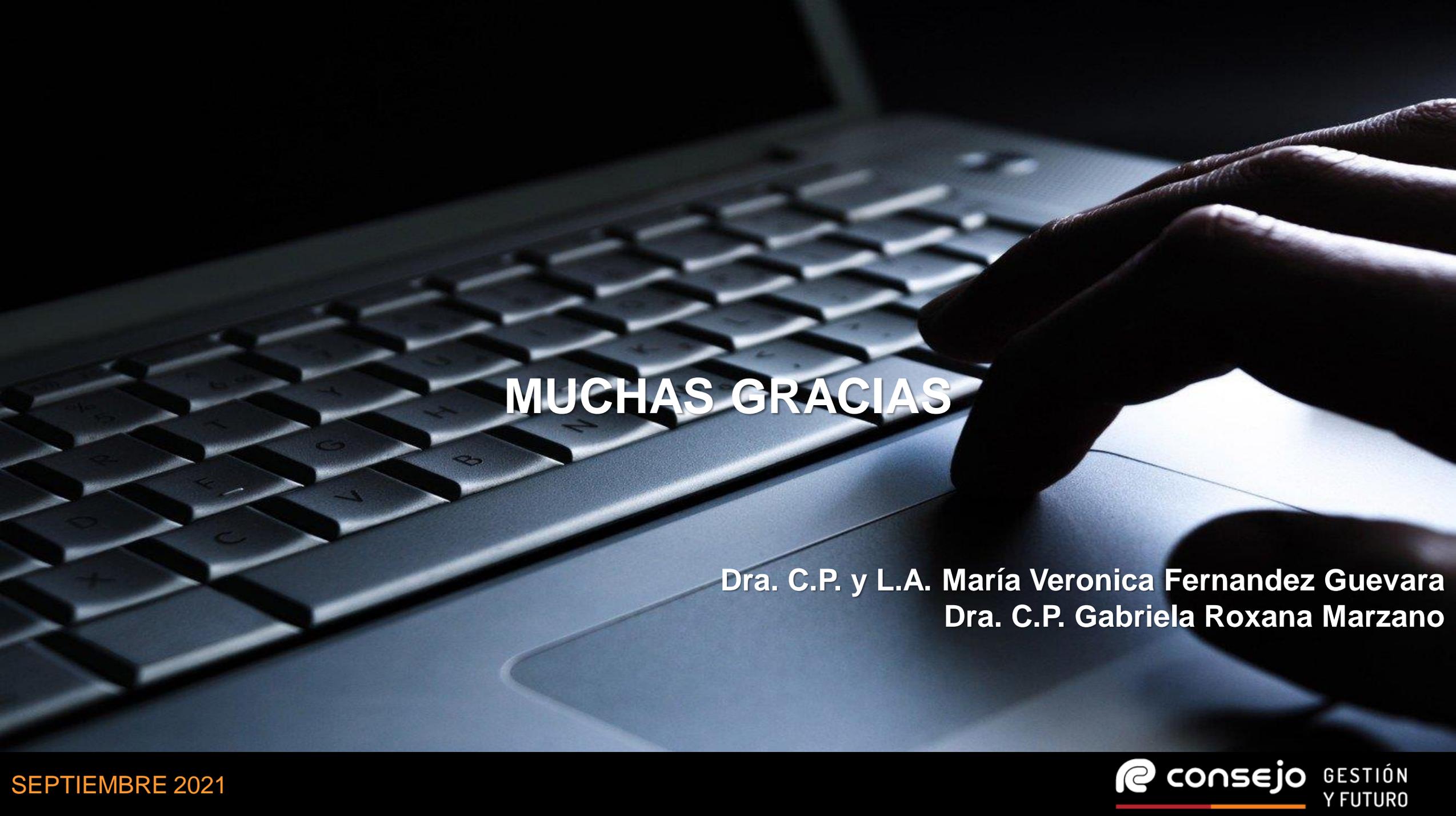
Guía Práctica

Otras:	Acción a seguir
Ausencia código “523 - Pequeños Contribuyentes - Ley 27.653” en Sistema Registral.	Acreditar su condición mediante “Presentaciones Digitales”, accediendo al servicio “Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653”, hasta el 16/02/2022, inclusive.
Existencia de Baja de Oficio en impuesto/s.	Realizar las presentaciones adeudadas para solicitar la acreditación de “Pequeño Contribuyente” (antes del 16/02/2022), destacando que el saldo que pudieran surgir de las mismas quedarán fuera del beneficio de condonación.
Contribuyente que tiene baja en impuestos con anterioridad al 11/11/2021 por haber cesado su actividad y desea condonar deuda líquida y exigible al 31/08/2021.	No puede acogerse al beneficio de condonación de deudas al no encontrarse inscripto al 11/11/2021.

Condonación de deudas.

Cronograma – Fechas Importantes

Obligaciones a incluir	Vencidas hasta el 31/08/2021, inclusive
Puesta a disposición del servicio “Condonación de Deudas – Título I – Ley N° 27.653”	A partir del 20/12/2021
Acreditar condición “Pequeño Contribuyente – Código 523” cuando el Sistema Registral no lo prevea	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Solicitud de anulación de planes de la L. 27639 ^[1]	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Acreditación entidades civiles para informar actividad desarrollada (Presentaciones Digitales)	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Solicitud del beneficio	Hasta el 02/03/2022, inclusive
Planteo de disconformidades	Hasta el 02/03/2022, inclusive
Extensión de plazo ante disconformidad	5 días corridos en caso de resolución notificada en fecha posterior al 02/03/2022



MUCHAS GRACIAS

Dra. C.P. y L.A. María Verónica Fernández Guevara
Dra. C.P. Gabriela Roxana Marzano